Asunción, 30 de diciembre de 2020

ADENDA N°1

Señores
OFERENTES
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de realizar la modificación correspondiente en relación a la Contratación Directa N°14/2020 "Adquisición de Pasajes Terrestres" - Ad Referéndum, Exp. N°322.653 - PAC N°388.438.-

- **Se modifica el inciso d, punto 30, Anexo B, Carta de Invitación, quedando de la siguiente manera:**

d) **Margen de Preferencia local**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del cuarenta por ciento (40%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARÍA ELENA MORALES
DIRECTORA UOC